

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de prórroga, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de GARAJES, APARCAMIENTOS Y ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE -Código de Convenio 03000385011982 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 27/6/2012, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y, de la C.S. Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre,., Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat y, Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, .ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante a veintinueve de junio de dos mil doce.-
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACION,
FORMACION Y TRABAJO
Ramón Rocamora Jover
ACTA

En Alicante siendo las 11:00 horas del día 26 de junio de dos mil doce, se reúnen los miembros que componen la Comisión Negociadora del Convenio colectivo para la actividad de Garajes Aparcamientos Estaciones de Lavado y Engrase de Alicante y su provincia (código convenio 03000385011982), en representación de UGT: Dña. Mari Carmen Sánchez Verdú, Dña. Sonia Espinosa Tomas, D. Daniel Benito Cruz, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Garajes Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase: D. Gaspar Covies Selva, D. Alfredo Manuel García Galipienso y D. Juan José torres Jiménez, D. Miguel Ángel Durá Brotons, D. David Rodríguez Martín, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio de Garajes Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase de Alicante y su provincia celebrada el día veinte y ocho de enero de dos mil ocho, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la citada Comisión, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Proceder a la aplicación del incremento salarial tal y como se contempla en el artículo 3 de Convenio colectivo:

«la denuncia a efectos de rescisión o revisión del Convenio deberá formalizarse por escrito, ante el organismo competente, con una antelación al menos de un mes al vencimiento del Convenio.

Si se desiste de la denuncia a que se refiere el párrafo primero de este artículo, la prórroga del convenio llevara

consigo el incremento salarial equivalente al aumento experimentado en el Índice de Precios al Consumo (IPC).»

El incremento pactado tendrá carácter para el periodo comprendido entre el uno de julio de dos mil doce y el treinta y uno diciembre de dos mil doce.

Abierto el acto y una vez constatado que el IPC anual de los doce meses anteriores al uno de enero de dos mil doce ha sido del 2,4 %, se procede a confeccionar las tablas salariales así como modificar todos los artículos afectados por el incremento salarial con 2,4 %, siendo aprobadas por todos los asistentes a la reunión de la Comisión negociadora y uniéndose a la presente acta como anexo I.

La comisión Mixta del citado convenio autoriza a D. José Sagredo López a realizar los tramites oportunos para efectuar su correspondiente registro telemático ante la Consellería de Educación, Formación y Empleo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando la presente todos los asistentes en prueba de conformidad con lo expuesto, en lugar y fecha al encabezamiento indicados.

ANEXO I

SUBIDA SALARIAL 2,4 % AÑO 2012

CATEGORIA MENSUAL/DIARIO

Jefe de Sección: 944,36 €

Jefe de Negociado: 912,89 €

Oficial primera: 860,45 €

Oficial segunda: 835,61 €

Auxiliar Administrativo: 818,43 €

Aspirante de 16 a 17 años: 535,14 €

Personal de Aparcamiento

Encargado estacionamiento: 912,89 €

Encargado Jefe de turno: 881,39 €

Guarda/Aparcador/Operario: 28,62 €

Taquillero/o: 849,94 €

Personal de Garaje

Encargado general de primera: 817,69 €

Encargado general de segunda: 806,04 €

Encargado de almacén: 791,44 €

Engrasador lavacoches diario: 26,86 €

Guarda/Auxiliar día y noche diario: 26,18 €

Personal de Lavado y Engrase

Encargado de primera: 817,69 €

Encargado de segunda: 806,04 €

Engrasador y lavacoches: 768,38 €

Personal de Talleres

Auxiliar/Limpiador diario: 26,18 €

Trabajador en practica 1º año: 9,45 €

Trabajador en practicas 2º año: 17,50 €

Pluses de Convenio

Art. 11 horas Extras: 10,75 €

Art. 18 Plus de Idiomas: 38,52 €

Art. 18 Plus Convenio: 116,24 €

Art. 20 Plus Asistencia: 1,14 €

Art. 21 Quebranto moneda: 23,61 €

Art. 24 Premio Permanencia: 622,91 €

Art. 26 Seguro Colectivo Accidentes Laborales: 10.688,48 €

Art. 32 Plus Transporte: 54,72 €

Art. 34 Plus Festivo Trabajado: 85,89 €

Art. 35 Plus Absentismo:

ABSENTISMO INDIVIDUAL	PLUS 2012
= 0 %	440,00
< 1 %	352,00
< 1,5 %	264,00
< 2,0 %	176,00
< 2,5 %	88,00
> = 2,5 %	-

1213733